

# ECONOMIST & JURIST



**Daniel Toscani Giménez**

Catedrático de la Universidad de Valencia. Of Counsel  
Laboral de Alentta Abogados

---

## ¿Qué es el esquirolaje tecnológico?

En cuanto al empleo de medios automáticos o mecánicos para sustituir a los trabajadores en huelga, lo que se ha dado en denominar como **esquirolaje tecnológico**, la jurisprudencia ha estado dividida desde un primer momento, y posteriormente ha ido modificando su postura. Así, en un primer momento, el TS lo admite con el argumento de que no existe precepto alguno que lo prohíbe.

Ahora bien, es evidente que, dependiendo de la actividad en la que se haya declarado la huelga, si es un sector que está ya de por sí, esto es habitualmente, automatizado en un alto grado, la utilización de los medios técnicos de los que habitualmente dispone la empresa puede llegar a atenuar o limitar las consecuencias de la huelga hasta un punto que no tenga incidencia en la actividad empresarial, vaciando de contenido el derecho de huelga. Esto se puede apreciar de forma gráfica en el sector radiotelevisivo.

Así, por el contrario, **el TC lo prohíbe desde un primer momento**, con el argumento que si bien hay ciertos programas que pueden ampararse en el derecho constitucional de informar y comunicar del [art. 20 de la CE](#), como los espacios informativos, la mayoría de la programación no reviste el rango amparado por dicho derecho fundamental, sino que está desprovisto de todo contenido e interés informativo, revistiendo un carácter, más bien, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |